

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326639907**

**FUNDACION DEBRA CHILE, NINOS PIEL DE CRISTAL
65.881.150-9**

**FUNDACION NINOS PIEL DE CRISTAL/MTA DE ART Y
ARTEFAC USADOS**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL
DE INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA VENDEDORAS
DE BIENES USADOS**

Recoleta, 29/09/2026

RES. EX. N° 77326149145 /

VISTOS: 1. La presentación efectuada mediante petición administrativa folio N°77326517649, de fecha de 30 de julio de 2026, presentada por Doña [REDACTED] en representación de FUNDACION DEBRA CHILE, NINOS PIEL DE CRISTAL, RUT 65.881.150-9, domiciliada en [REDACTED] mediante la cual solicita la inscripción de su representada en el Registro Especial de Instituciones de Beneficencia Vendedoras de Bienes Usados.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 18° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 90 de la Ley N°21.806; en el artículo 18 de la Ley N°16.271; en el artículo 2 numerales 1 y 3, artículos 3, 10, 12 Letra A, y 52 y siguientes la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, contenida en el Decreto Ley N°825 de 1974; lo dispuesto en la Circular N° 19 de 2026; y en la Resolución Exenta SII N°73 de 05 de junio de 2026.

CONSIDERANDO: 1. Que, el artículo 12°, letra A), N°7, del D.L. N°825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, exime del Impuesto al Valor Agregado a las ventas de bienes corporales muebles que efectúen las instituciones de beneficencia autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos, siempre que dichos bienes hayan sido recibidos en donación con el objeto de ser vendidos y que el producto de dicha venta se destine a los fines propios de la institución, exención que opera únicamente respecto de las instituciones que se encuentren previamente incorporadas al Registro Especial que para tales efectos lleva este Servicio.

2. Que, la Resolución Exenta SII N° 73 de 2026 crea y establece el Registro Especial de Instituciones de Beneficencia Vendedoras de Bienes Usados, en el cual deberán inscribirse las instituciones que cumplan con los requisitos copulativos, para gozar de la exención al Impuesto al Valor Agregado (IVA) contenida en el artículo 12 letra A) numeral 7 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

3. Que, en la mencionada Resolución Exenta SII N°73, de 2026, este Servicio reglamentó los requisitos copulativos, el procedimiento y las condiciones de permanencia exigibles para la incorporación al Registro Especial de Instituciones de Beneficencia Vendedoras de Bienes Usados, precisando la forma de acreditar la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, la vigencia de su personalidad jurídica y de sus estatutos, la ausencia de fines de lucro, la afectación del producto de las ventas a los fines benéficos de la institución y la individualización de los locales comerciales a través de los cuales se efectúa la venta de los bienes donados.

4.- Que, FUNDACION DEBRA CHILE, NINOS PIEL DE CRISTAL, RUT N°65.881.150-9, domiciliada en [REDACTED] con fecha 30 de julio de 2026, a través de su representante M. [REDACTED] solicitó la inscripción en el Registro Especial de Instituciones de Beneficencia Vendedoras de Bienes Usados.

5. Que, en la presentación realizada por Doña [REDACTED] se acompaña los estatutos de la fundación, que constan en Escritura Pública otorgada con fecha 14.05.2007 ante el Notario Público Rene Benavente Cash, Repertorio N° [REDACTED] y certificado de vigencia de personalidad jurídica

sin fines de lucro emitido con fecha 02.06.2026 por Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio N° [REDACTED]

6. Que, en atención a los antecedentes presentados, consta que de FUNDACION DEBRA CHILE, NIÑOS PIEL DE CRISTAL, RUT 65.881.150-9, es una persona jurídica sin fines de lucro, con presencia nacional, creada con fecha 14 de mayo de 2007 con personalidad jurídica vigente, RUT e inicio de actividades vigente, es una institución de beneficencia la cual brinda atención médica integral, apoyo psicosocial y educación a pacientes con Epidermólisis Bullosa (EB) en Chile. Asimismo, desarrolla actividades de investigación orientadas al diagnóstico, mejoramiento de tratamientos y búsqueda de una cura para esta enfermedad.

Para la realización de sus actividades, la Fundación cuenta con Tiendas Solidarias, la cual permite la recaudación de fondos, toda vez que reciben bienes donados, principalmente usados y en buen estado, los cuales venden para destinar los recursos obtenidos al financiamiento de la atención integral de los pacientes y de los fines de beneficencia de la institución.

7. Que, de acuerdo con los documentos que adjunta informa los locales comerciales por medio de los cuales vende los bienes corporales muebles donados y en los registros informáticos de este Servicio registra las siguientes actividades comerciales, Venta al por Menor de Ropa Usada en Comercios y Venta al por Menor de Otros Artículos de Segunda Mano en Comercios.

8. Que, examinados los antecedentes aportados en la petición administrativa y a la verificación del cumplimiento de los requisitos copulativos que disponen las instrucciones administrativas y reglamentan el Registro Especial de Instituciones de beneficencia, para gozar de la exención de IVA establecido en el artículo 12° letra A) numeral 7 de la LIVS respectiva, esta DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE estima ACREDITADO, para efectos de la Resolución Exenta SII N° 73 de 2026, el cumplimiento de los requisitos copulativos exigidos para su incorporación al Registro Especial antes señalado.

9. Que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado por el contribuyente e incorporarlo al Registro Especial de Instituciones de Beneficencia Vendedoras de Bienes Usados.

10. Se hace presente que la institución deberá mantener permanentemente actualizada la información proporcionada al Servicio y comunicar cualquier modificación relevante mediante la correspondiente petición administrativa, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Exenta SII N° 73 de 2026.

11. La presente resolución mantendrá su vigencia mientras la institución conserve el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la Resolución Exenta SII N° 73 de 2026, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y revisión que competen al Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: Autorícese la incorporación al Registro Especial de Instituciones de Beneficencia Vendedoras de Bienes Usados, a FUNDACION DEBRA CHILE, NINOS PIEL DE CRISTAL, RUT N° 65.881.150-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

VANIA
VICTORIA
UARAC SENN

VANIA VICTORIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente
por VANIA VICTORIA
UARAC SENN
Fecha: 2026.09.29
16:26:19 -03'00'

Distribución

FUNDACION DEBRA CHILE, NINOS PIEL DE CRISTAL
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX DRMS NORTE
VUS/LJC/CJF/nfn

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.09.29
16:33:05 -03'00'

roberto
ibáñez
rojas
Firmado digitalmente por
roberto ibáñez
rojas
Fecha: 2026.09.29
14:59:36 -03'00'